



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	ESTHER JULIA ARIAS WILCHES
Demandado:	OSCAR FERNANDO CÁRDENAS ZABALA
Radicado:	110013110011 2020 00415 00
Providencia:	Auto No. 2291
Decisión:	Requiere parte interesada

Sería del caso proceder reprogramar nueva fecha con el fin de continuar la audiencia de que trata el art. 373 del CGP, iniciada el pasado 23 de marzo del año en curso, sino fuera porque hasta la fecha la parte demandante no ha aportado los documentos que fueron solicitados por el Despacho en la audiencia indicada; en consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte demandante el cumplimiento de la orden dada en la audiencia de fecha 23 de marzo de 2023, aportando el documento tendiente a demostrar la disolución del matrimonio y de la sociedad conyugal anterior de la señora ESTHER JULIA ARIAS WILCHES, **dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito prevista en el art. 317 del CGP, ordenando el archivo de las presentes diligencias ante el desinterés presentado en las diligencias.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 32
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA